REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 14 de abril de 2021

Radicación: 1100140031-**2020-00029-**00

Se requiere a la parte actora para que ***dentro de los treinta (30) días siguientes a esta decisión realice los actos de notificación para que se integre en debida forma el contradictorio y acredite la tramitación de nuestros oficios No. 322 y 323, so pena de aplicar la sanción establecida en el artículo 317 del CGP., haciéndole la prevención de que no cualquier actuación interrumpirá el término.***

Notifíquese[1]

ELIZABETH ELENA CORALBERNAL
Juez(E)

[1]

La providencia se notificó por estado electrónico N° 029 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado- 031-civil-municipal-de-bogota/110
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria Ad hoc

CEAM